



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Noviembre 25 de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 1121** del 22 de Octubre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1325

Radicación No. 76.109.40.03.005-2021-00064-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, noviembre veinticinco(25) de dos mil veintiuno (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 1121** proferido el 22 de octubre de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, procedente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Buenaventura, adelantado por **COOPERATIVA MULTICTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, acumulada a la inicialmente adelantada por la misma **COOPERATIVA COOPMUSAN**, contra **CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES**, como Agencias en Derecho la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE., (\$3'250.000.00)** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUEZ

Mepc.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1813be3970b7f230a104b78047d24ed78617d69ec2d1cdfdb1e9eb97dd9604**

Documento generado en 25/11/2021 04:26:43 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Noviembre de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso **Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, acumulada a la inicialmente adelantada por la misma **COOPERATIVA COOPMUSAN**, contra **CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES**, mediante Auto Interlocutorio **No. 1121** proferido el 22 de Octubre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

\$3'250.000,00	\$3'250.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$3'250.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b95c380cc2cc527c2189fdd55eb40aaba95285f57871cf491b6e7f199be772**

Documento generado en 25/11/2021 04:38:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Noviembre de 2021.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 3 2 6

Radicación No. 76.109.40.03.005-2021-00064-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticinco(25) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, acumulada a la inicialmente adelantada por la misma **COOPERATIVA COOPMUSAN**, a través de apoderada judicial, contra **CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

- 1. APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.186

Buenaventura, **26-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3c2c534e9dc6b4297bae6424cc148952d77c8a3a8df4a0735e66aef1fb915d**

Documento generado en 25/11/2021 04:39:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>